CONTRATO DE SUMINISTRO – CLAUSULADO

Entre los suscritos, **EDAGR JASPE CACERES**, identificado con la cedula de ciudadanía número Nº 18.256.325 expedida en la Primavera Vichada, quien actúa en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Vichada, en su calidad de Contralor Departamental del Vichada según quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, por la otra, **ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA,** identificada con CC 1.097.638.979 y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de servicios a través de la plataforma del SECOP II, con las siguientes clausulas ADICIONALES a lo contenido en el documento estudio previo y demás documentos del proceso, así:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: ADQUISICIÓN DE KIT PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Contraloría y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y realizar los pagos por éste concepto, sobre el 40% del valor bruto facturado. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la ejecución del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar con el supervisor la entrega de los servicios para desarrollar el objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar el servicio de recargas de los extintores de la Contraloría Departamental de Vichada, con los sellos distintivos donde se especifiquen los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad.
- Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten.
- Entregar los bienes y/o servicios adquiridos con plazo de caducidad mínimo un año.
- Entregar a la CONTRALORÍA los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad ubicada en la carrera 8 No 19-72, segundo piso- Puerto Carreño Vichada.
- Proveer elementos de óptima calidad, de acuerdo a las condiciones solicitadas en los estudios previos y la invitación.

SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la CONTRALORÍA.
- Presentar la factura de cobro al cumplimiento del objeto contractual.
- Avisar a la CONTRALORIA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimas de la CONTRALORIA.
- El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes y servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la CONTRALORIA por conducto del Supervisor.
- Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica.
- Los bienes y servicios entregados deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y lo servicio.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORIA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la CONTRALORIA durante la ejecución del contrato.

- Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato necesarias para su correcta ejecución.
- Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

a) Realizar los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
b) Suministrar en forma oportuna la información requerida por el contratista.
c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
f) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones, cuando haya lugar a ello.
g) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
h) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA. -SITIO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: El objeto y obligaciones contractuales se desarrollarán en la ciudad de Puerto Carreño, donde se realizaran la entrega de los elementos descritos en el documento estudio previo, invitación del proceso y demás documentos integrantes del mismo. Para efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Puerto Carreño.

CLÁUSULA SEXTA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **La CONTRALORÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista acta de recibido de almacén y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, en todo caso debe contar con la aprobación previo por parte del supervisor del contrato, en el certificado estándar y en la plataforma SECOP II.

A la factura correspondiente, se deberá anexar la certificación del cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Parafiscales (SENA, Caja de Compensación Familiar e ICBF) y Salarios y demás prestaciones sociales que tenga a cargo el contratista; así como los impuestos a que haya lugar y que le sean aplicables.
El pago se realizará una vez expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para la realización de los pagos se deben acompañar los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

En cualquier caso, el pago estará sujeto a la situación de los recursos. La sumatoria del valor total de

todas las facturas no podrá exceder el valor del contratosuscrito.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86 del 26 de agosto de 2022

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución es decir el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios a entera satisfacción será hasta 30 días, contado a partir del perfeccionamiento del mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Técnico Administrativo Grado 1 de la Contraloría Departamental de Vichada o por quien sea designado por el ordenador del gasto.

CLÁUSULA DECIMA.- CESIÓN: El CONTRATISTA, no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato ni subcontratar total o parcialmente lo servicios incluidos en el objeto del contrato, sin autorización previa, expresa de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHIDA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no requiere ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. En cualquier caso quedara constancia del cierre del expediente contractual, cumplimiento y balance final.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales legales de Inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la ley.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo de ejecución. 3) Por las causales señaladas en la Ley. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto del Contrato

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cualquier modificación, adición o prorroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los siguientes: 1) Estudio

previo del Contrato. 2) Documento de invitación publica o pliego definitivo. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA. 4) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Carreño, Vichada.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. : El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal y orden de inicio por parte de la Contraloría Departamental del Vichada en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifique, remplace o sustituya

ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA – SECOP II

Proyectó: Ernestina Velandia – Prof. Universitario Área Adva., Financiera y Presupuesto
Revisó: Ibeth Montes Bertel - Profesional Universitario Área de R.F. y J.C